



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Vitarte,

10 DIC 2015

**OFICIO MULTIPLE N° 268 – 2015 – DIR.UGEL 06/J.AGEBRE****SEÑOR(A):**

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Secundaria

**Presente.-**

ASUNTO : Incremento de jornada laboral en EBR Secundaria.  
REF : Decreto Supremo N° 314-2015-EF  
Oficio Múltiple N° 041-2015-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN  
Oficio Múltiple N° 0087-2015-DRELM- OADM-URH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez en relación a los documentos de la referencia, informa que de conformidad con el Decreto Supremo N° 314-2015-EF de fecha 16 de noviembre de 2015 y el Oficio Múltiple N° 041-2015-MINEDU/VMGP/DIGEBE se ha incrementado la jornada laboral para todos los profesores nombrados de EBR de Educación Secundaria a 28 horas pedagógicas.

En tal sentido, se remite el presente a fin de que se cumpla y garantice el incremento a 28 horas semanal-mensual de jornada de trabajo para todos los profesores nombrados de EBR de Educación Secundaria. Se adjunta oficio múltiple N° 041-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



**AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**  
Director del programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

